



VER. 1

Rama Judicial del Poder Público  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca  
Despacho No.2

## ACTA DE AUDIENCIAS – NÚMERO DE AUDIENCIA

322

FECHA INICIACIÓN	11	07	2023	FECHA FINALIZACIÓN	11	07	2023
	DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO

MAGISTRADO	GUSTAVO ADOLFO	HERNÁNDEZ	QUIÑONEZ
	NOMBRES	1 <sup>er</sup> APELLIDO	2 <sup>o</sup> APELLIDO
Sala N° 316	Hora Iniciación: 11:00 AM Hora Finalización: 11: 06 AM		

## 1. NÚMERO DE RADICACIÓN

7	6	0	0	1	2	5	0	2	0	0	0	2	0	2	2	0	1	1	6	9
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

## 2. ABOGADO INVESTIGADO - TIPO DE AUDIENCIAS

Cédula Nro.	Tarjeta Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo		Asistió	
66899309	137196	DORIS IRLANDA CEBALLOS CERON	F	M	SI	NO
			X			X

## DECISIÓN

Se dio inicio a la audiencia de Pruebas y calificación dentro del proceso disciplinario de la referencia. Se deja constancia que no asiste el disciplinable, ni el ministerio público. Comparece la representante legal del conjunto residencial palmares de pasoancho.

Acto seguido, se verifica las notificaciones y comunicaciones efectuadas, dejando constancia del envío de las mismas donde se señala fecha, hora y link de acceso a la audiencia y al expediente digital, sin embargo, la señora DORIS IRLANDA CEBALLOS CERON no se hace presente en la diligencia. En razón a ello, la Magistratura procede a fijar nueva fecha y hora para continuar con la audiencia, dando aplicación al parágrafo del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, pues se le concede tres (3) días al abogado a fin de que presente excusa de no comparecencia, de lo contrario se procederá a designar terna de defensores de oficio. De ello, esta magistratura procede a fijar diligencia de pruebas y calificación para el día **SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM)**.

En consideración de lo manifestado en precedencia, el Magistrado Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez.

## DISPONE:

**PRIMERO: FIJAR** diligencia de pruebas y calificación para el día **SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM)**.

**SEGUNDO: CONCEDER** término de tres (3) días al disciplinable a fin de que allegue excusa de inasistencia, una vez vencido el término sin manifestación alguna por parte del convocado se procederá a **DESIGNAR** terna de defensores de oficio bajo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007.

**TERCERO:** Por secretaría librense las comunicaciones y notificaciones correspondientes.

Por lo anteriormente esgrimido esta Magistratura termina la diligencia y ordena levantar acta de la misma.

TOTAL INVESTIGADOS	1	TOTAL FEMENINO	0	TOTAL MASCULINO	1
--------------------	---	----------------	---	-----------------	---

## 3. ASISTENTES O INTERVINIENTES

CALIDAD DEL ASISTENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	TELEFONO
QUEJOSO – TESTIGO – OTROS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DEFENSOR		NO APLICA	NO APLICA
MINISTERIO PÚBLICO	NO ASISTE	NO APLICA	NO APLICA

## 4. OBSERVACIONES



VER. 1

**Rama Judicial del Poder Público  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca  
Despacho No.2**

**Notificar en estrados a los presentes.**

**GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ  
Magistrado**

MYCR

**Firmado Por:  
Gustavo Adolfo Hernandez Quiñonez  
Magistrado  
Comisión Seccional  
De 2 Disciplina Judicial  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53d3b8f5f9f8da44fa1118e57b90446863e8b80d8cf19e4e74d5afaee61063f9**

Documento generado en 11/07/2023 11:31:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**